

Dirección General de Sanidad y Consumo de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

e.- Facilitar la coordinación institucional.

f.- Facilitar al Centro de Atención al Drogodependiente cuantos datos sean precisos para la realización del Programa.

2.- Corresponde a la Cruz Roja Española de Melilla, a través del Centro de Atención al Drogodependiente:

a.- Desarrollar el "Programa de Intercambio de Jeringuillas"(PIJ), en el Centro de Atención al Drogodependiente durante el horario de funcionamiento realizando las siguientes actividades:

Intercambio de jeringuillas usadas por material de inyección estéril.

Información, consejo y educación sanitaria.

Derivación de los usuarios que lo requieran a otros recursos socio-sanitarios existentes en la ciudad.

b.- Cumplimentar diariamente un registro de actividad del PIJ con los siguientes datos:

nº de jeringuillas usadas entregadas.

nº de Kits de intercambio suministrados.

información sanitaria facilitada.

derivaciones realizadas a los servicios socio-sanitarios.

c.- Remitir mensualmente a la Dirección General de Sanidad y Consumo los siguientes datos sobre el PIJ:

nº de usuarios atendidos.

nº de usuarios atendidos por primera vez.

nº medio de contactos / usuario.

nº de Kits suministrados.

nº de derivaciones ofertadas.

nº de información sanitaria facilitada.

d.- El mantenimiento y funcionamiento del Centro de Atención al Drogodependiente, con las siguientes especificaciones:

d.1.- Establecer desde la firma del presente Convenio los sistemas de seguimiento e información

sobre su actividad determinados por la Oficina Provincial de Cruz Roja, garantizando en todo caso la confidencialidad de la personalidad de los usuarios.

d.2.- Establecer un registro de pacientes con mecanismos que garanticen su confidencialidad.

d.3.- Mantener la jornada laboral completa del Centro, sin perjuicio de cualquier modificación razonada ulterior en función de las necesidades del mismo, que deberá ser autorizada por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

d.4.- Mantener un equipo multidisciplinar de profesionales para desarrollar su prestación en el Centro de Atención al Drogodependiente, y que contará como mínimo con:

Un Médico con probada experiencia en Toxicomanía, a media jornada .

Un Psicólogo, con probada experiencia en Toxicomanía, a jornada completa.

Un Psicólogo, con probada experiencia en Toxicomanía a media jornada.

Un ATS / DUE, a jornada completa.

Un técnico de laboratorio, a jornada completa.

Un Trabajador Social, jornada completa.

Una limpiadora a media jornada.

En el supuesto de imposibilidad de poder contratar a jornada completa alguno de los miembros de esta relación, Cruz Roja podrá sustituir la contratación total, por la contratación de otro puesto de apoyo de alguno de los profesionales del equipo señalado.

No obstante dicha modificación, justificada, deberá ser comunicada con el suficiente plazo a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad para su aprobación.

En ningún caso se establecerá relación laboral o funcional alguna entre el personal que participe en el Centro de Atención al Drogodependiente y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de la Cruz Roja de Melilla, todas las obligaciones que conlleva la contratación del referido personal, debiendo garantizar la misma de